



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



REFORMA Y CODIFICACION ESTATUTARIA  
CAMBIO DE NOMBRE A: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIL  
FAME S.A.

OTORGADO POR:

“COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.”

CUANTÍA: INDETERMINADA  
Di 4 copias-J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy diez de julio del dos mil seis, ante mí, Doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. Comparece al otorgamiento y firma de esta escritura pública el Señor Coronel Carlos Teiron Procel Silva, en su calidad de Gerente del Proceso de Producción de la compañía Complejo Industrial HOLDINGDINE S.A., como se acredita con el respectivo nombramiento; ecuatoriano; casado y domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar ésta de Reforma y Codificación Estatutaria, arreglada de la siguiente manera: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento y firma de esta escritura pública el Señor Coronel Carlos Teiron Procel Silva, en su calidad de Gerente del Proceso de Producción de la compañía Complejo Industrial HOLDINGDINE S.A., como se acredita con el respectivo nombramiento.



(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160  
Veintimilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg 4to.Piso  
E mail:vvaldivieso@andinanet.net QUITO - ECUADOR

ecuatoriano; casado y domiciliado en esta ciudad. **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES:** A.- La Compañía se constituyó en Quito mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Segundo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve; cambió su domicilio a Sangolquí; cantón Rumiñahui; mediante escritura pública celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Undécimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y cambio de nombre y estructura societaria mediante escritura pública de fusión por absorción, celebrada el primero de julio del dos mil cuatro, ante el Notario Undécimo de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el veinte y siete de enero del dos mil cinco (Registro Mercantil, Tomo 1, repertorio 248-249-250 y 251) y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de febrero del dos mil cinco. B.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión del dos de mayo del dos mil seis, resolvió cambiar su nombre y reformar y codificar su Estatuto Social.

**TERCERA.- CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL:**

Con estos antecedentes el compareciente declara que suscribe la presente escritura pública para, en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas del dos de mayo del dos mil seis, instrumentar y perfeccionar jurídicamente el cambio de nombre y la reforma y Codificación del Estatuto Social, en los términos del documento que se incorpora como parte integrante.

**CUARTA.-DECLARACION ADICIONAL:** El Gerente y

21/05/2006



0002

EQUATORIANA\*\*\*\*\* F33331122

IDENTIFICACION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CASANO LUISA EMITH PARRA GRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: TERESA DE JESUS SILVA

ESTUDIOS: SUPERIOR ING. ELECTRONICO PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO: CARLOS MARIA PROCEL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: TERESA DE JESUS SILVA

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: CARLOS MARIA PROCEL

FECHA DE NACIMIENTO: 22/07/79

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 22/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA: 067

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA#ISA: 170525464-5

PROCEL SILVA CARLOS TEIRON

NOMBRES Y APELLIDOS: 20 JULIO 1.956

FECHA DE NACIMIENTO: 20 JULIO 1.956

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

FEJ. CIVIL: 01 1 036 00107

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION: CHIMBORAZO/RIOBAMBA SAN JUAN 56

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

170525464 5 0181- 000 1811101

PROCEL SILVA CARLOS TEIRON

PICHINCHA QUITO

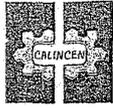
LA MAGDALENA

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000455 24/04/2006 13:38:43





FADEM S.A.



ISO 9001: 2000

COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE

19. Abril - 2006

Ref 1001-11

## NOMBRAMIENTO

**PARA:** SR. CARLOS TEIRON PROCEL SILVA

**FUNCION:** GERENTE DEL PROCESO DE PRODUCCION, de la Compañía COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.

**FACULTADES:** Las de administración y representación legal.

**ORGANO NOMINADOR:** Junta General Universal de Accionistas del 11 de abril del 2006.

**DURACION:** Dos años

**ESTATUTO SOCIAL:** En el que se detallan sus funciones, es el constante en la escritura de fusión por absorción, celebrada el 1 de julio del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 27 de enero del 2005 (Registro Mercantil, Tomo 1, repertorio 248-249-250 y 251) y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de febrero del 2005.

**LUGAR Y FECHA:** Quito, 11 de abril del 2006

**DR. ANGEL CANTOS M.**  
**ASESOR JURIDICO-SECRETARIO**



**ACEPTACION.-** Acepto la precedente designación.- Quito, 11 de abril del 2006

**CRNL. CARLOS TEIRON PROCEL SILVA**  
**C.I. 170523464-5**

44-33-2005

0003

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura **NOMBRAMIENTO GERENTE PROCESO DE PRODUCCION** en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1207

Miércoles, 19 de Abril del 2006, 10:14:24

**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLES.-**  
**XAVIER SILVA**



*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7097883  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CANTOS MENDOZA ANGEL ANTIPATRO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/07/2006 11:30:48 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/08/2006**

**A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**MARÍA LORENA ROSALES MONGE  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



FADEM S.A.

3004



COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE

**ACTA  
SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.**

I. **Lugar y fecha:**- Quito, 2 mayo del 2006, a las 9:00H en la Sala de Sesiones del HOLDINGDINE S.A., ubicada en la Av. Colón No.535, Quinto Piso.

II. **Asistentes:** Los accionistas según el siguiente alistamiento:

Accionistas	Representación	Capital Pagado	Acciones/votos
HOLDINGDINE S.A	Cnrl. Nelson Echeverría	\$ 1.733.580,00	173.358

III. **Presidencia y Secretaría.**- Preside la sesión su titular y actúa como Secretario el Dr. Ángel Cantos M., Asesor Jurídico, por decisión de los concurrentes.

IV. **Declaratoria instalación.**- Los accionistas presentes representando el 100% del capital pagado, acogiendo la invitación formulada por el accionista HOLDINGDINE S.A., al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías declaran su unísona voluntad de instalarse en sesión de **Junta General Universal de Accionistas.**

V. **Orden del Día:** Los concurrentes aceptan el siguiente:

**Punto Único:** Cambio de nombre y Reforma y Codificación del Estatuto Social

VI. **Deliberaciones y Resoluciones:**

**Punto Único:** Cambio de nombre y Reforma y Codificación del Estatuto Social.

A propuesta del Presidente Ejecutivo del HOLDINGDINE S.A., quien destaca que por la nueva estructura organizacional aprobada por la Junta Directiva en sesión del 26 de abril del 2006, resulta necesario reformar el Estatuto de la compañía, la Junta General por unanimidad, resuelve:

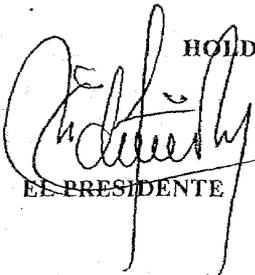
“Cambiar la denominación actual, a la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIL FAME S.A. y, por efecto, reformar el Estatuto Social

“Reformar y Codificar el Estatuto Social en los términos del documento que como anexo y parte integrante, se incorpora a esta acta”.

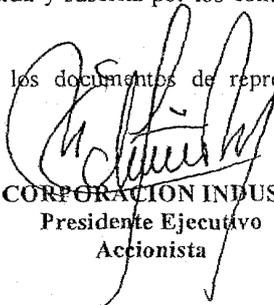
VII. **Clausura y Aprobación.-**

No habiendo otro asunto sobre el que tratar, el señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada es leída, **aprobada** y suscrita por los concurrentes, en razón de lo cual y siendo las 9:30H, se clausura.

NOTA: Se incorporan al expediente los documentos de representación y el proyecto de reformas y codificación del Estatuto Social.

  
EL PRESIDENTE

HOLDINGDINE S.A. CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL  
Presidente Ejecutivo  
Accionista



EL SECRETARIO



**REFORMA Y CODIFICACION  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMPLEJO INDUSTRIAL  
FABRILFAME S.A.**

**ARTICULO UNO.- Denominación.-**

*Cambia*

La Compañía se denomina COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIL**FAME** S.A.

**ARTÍCULO DOS.- Nacionalidad.-**

La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTICULO TRES.-Objeto Social.-**

El objeto social de la compañía es la producción y comercialización de calzados y zapatos militares; industriales; deportivos, y en general de cualquier tipo, uso y calidad, pudiendo para este fin, realizar actividades de maquila y someterse al régimen legal para los fines de fabricación, internación temporal de materiales y exportación de productos elaborados; la fabricación y comercialización de todo tipo de vestuario y productos textiles en general, incluyendo carpas, mochilas, cobertores, equipos de camping y similares, la producción y comercialización de equipos militares, equipos y de cualquier otro tipo, e implementos deportivos y de campaña; vestuario en general; objetos de uso deportivo, mochilas y carpas especiales. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, incluyendo la importación de los bienes necesarios para el eficaz cumplimiento de los propósitos empresariales descritos.

**ARTICULO CUATRO.- Duración.-**

*u*

El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de reforma y codificación estatutaria de la compañía, por el proceso fusión por absorción.

Este plazo podrá ampliarse o disminuirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos.

**ARTICULO CINCO.- Domicilio.-**

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. No obstante podrá establecer sucursales o agencias, establecimientos, locales y oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país.

**ARTICULO SEIS.- Capital.-**

El capital suscrito es la cantidad de Un Millón Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América; dividido en ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una.

0005

## **ARTÍCULO SIETE. - Gobierno y Administración**

El Gobierno de la Compañía lo ejercerá la Junta General de Accionistas y la Administración corresponderá al Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente; sin perjuicio de las facultades de alta dirección y el ejercicio de control societario a cargo del HOLDINGDINE S.A., Corporación Industrial y Comercial, como empresa matriz o Corporación y tenedora de acciones, a la que se ha incorporado como subsidiaria, de conformidad con lo previsto en el Art. 429 de la Ley de Compañías.

## **ARTÍCULO OCHO.- De la Junta General.-**

La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se integra por los accionistas o sus delegados debidamente convocados y reunidos.

La Junta General se reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria efectuada de conformidad con la Ley, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del respectivo ejercicio económico, y extraordinariamente, cuando fuere expresamente convocada. Adicionalmente se podrán celebrar sesiones de Junta Universal de Accionistas, observando lo dispuesto en la Ley de Compañías.

La Junta General será convocada por el Presidente, el Vicepresidente de la Compañía o el Presidente Ejecutivo de la Corporación, por la calidad de subsidiaria que tiene la Compañía.

El quórum para la instalación de la Junta General se establecerá de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.

La Junta General será presidida por el Presidente, por el Vicepresidente de la Compañía o por quién haga sus veces y actuará como Secretario, el Gerente o la persona que se designare de manera permanente o para cada sesión, para esta función

Las resoluciones de la Junta General responderán a las políticas, directrices y disposiciones emitidas por la Corporación, como empresa matriz del Grupo Empresarial HOLDINGDINE S.A., al que se ha incorporado y subordinado legalmente la Compañía, como se establece en el Art.429 de la Codificación de la Ley de Compañías, y se adoptarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo los casos en los que la Ley establezca quórum especial.

## **ARTÍCULO NUEVE.- Atribuciones de la Junta General.-**

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

1.-Designar y remover al Presidente; al Vicepresidente; a los Vocales del Directorio y al Gerente; así como asignarles aquellas retribuciones que estuvieren expresamente previstas en este Estatuto.

- 2.-Conocer y resolver sobre los Estados Financieros; distribución de utilidades e informes de los Administradores.
- 3.-Resolver sobre el gravamen o la enajenación de los bienes de la Compañía.
- 4.-Fijar los montos hasta por los cuales el Gerente podrá ejecutar actos, celebrar contratos o efectuar egresos, de manera individual o conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente.
- 5.-Calificar los actos, contratos y asuntos que, en razón de su importancia, deban requerir de la actuación o comparencia del Gerente conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente.
- 6.-Designar Comisarios y fijarles la remuneración.
- 7.-Conocer y aprobar reformas al Estatuto, así como interpretarlo en forma obligatoria
- 8.-Expedir las políticas, directrices, regulaciones y disposiciones sobre los deberes y atribuciones del Gerente y sus relaciones con la Corporación; y
- 9.-En general, conocer y resolver todos los asuntos que por ley y por este Estatuto le corresponda, así como sobre todo aquello que no estuviere expresamente previsto.

#### **ARTÍCULO DIEZ.- Del Directorio.-**

Se integrará por el Presidente y dos Vocales Principales y sus respectivos Alternos, quienes durarán dos años en sus funciones. Sus resoluciones se adoptarán en armonía con las políticas, directrices y disposiciones expedidas por la Corporación, como accionista absolutamente mayoritario y empresa matriz del Grupo Empresarial, al que se ha incorporado y subordinado legalmente la Compañía, como se establece en el Art. 429 de la Codificación de la Ley de Compañías; y se tomarán con el voto favorable de, por lo menos, dos de sus Vocales.

El Directorio se reunirá, de manera ordinaria, **cada trimestre** y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o el Vicepresidente de la Compañía o el Presidente Ejecutivo de la Corporación, mediante comunicación escrita, con por los menos veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha de la sesión. Se instalará con la concurrencia de, por lo menos, dos de sus Vocales. El Gerente asistirá a las sesiones con voz informativa. Actuará como Secretario, el Gerente o la persona que se designare de manera permanente o para cada sesión, para esta función. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente.

#### **ARTÍCULO ONCE.- Son atribuciones del Directorio:**

- 1.-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias y las resoluciones de la Junta General.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

3006

2.-Velar por la buena marcha de la compañía, adoptando, con la oportunidad del caso, las correspondientes acciones, decisiones y medidas para su mejor funcionamiento y administración.

3.-Aprobar los Planes Estratégicos, Integrales y Operativos, así como el Presupuesto anual y sus reformas.

4.-Aprobar la Estructura Orgánica; la creación de nuevas áreas, unidades o divisiones funcionales, administrativas y operativas, así como las escalas y tablas salariales y remunerativas, de conformidad con las políticas y directrices emitidas por la Corporación.

5.-Conocer periódicamente los Informes de los Administradores respecto del correspondiente período y adoptar las resoluciones que correspondan.

6.- Autorizar las contrataciones, así como aquellos actos o convenios que generen egresos u obligaciones, de acuerdo ala cuantía que hubiere establecido la Junta General; y

7.-Ejercer aquellas que le asigne la Junta General y las previstas en la Ley y en el Estatuto.

Las precedentes atribuciones podrán ser asumidas, de manera supletoria, por la Junta General de Accionistas.

**ARTÍCULO DOCE.- Del Presidente**

El Presidente durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Será subrogado por el Vicepresidente y sus deberes y atribuciones son:

1.-Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio;

2.-Firmar conjuntamente con el Gerente los Títulos de Acciones

3.-Supervisar y coordinar la marcha administrativa y empresarial de la compañía, con sujeción a las políticas y directrices corporativas.

4.-Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

5.-Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones contempladas en las leyes y en este Estatuto.

6.-Actuar conjunta o individualmente con el Vicepresidente en aquellas actividades y en aquellos actos y contratos que, en razón de su cuantía e importancia, deba comparecer o suscribir documentos públicos o privados con el Gerente; y

7.-Aquellas que le assignare la Junta General de Accionistas



### **ARTÍCULO TRECE.- Del Vicepresidente**

El Vicepresidente durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes y atribuciones son:

- 1.-Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio
- 2.-Supervisar y coordinar la marcha administrativa y empresarial de la compañía, con sujeción a las políticas y directrices corporativas.
- 3.-Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- 4.-Actuar conjunta o individualmente con el Presidente en aquellas actividades y en aquellos actos y contratos que, en razón de su cuantía e importancia deba comparecer o suscribir documentos públicos o privados con el Gerente.
- 5.-Subrogar temporalmente al Presidente y al Gerente, en casos de falta, ausencia o impedimento; y
- 6.- Aquellas que le asigne la Junta General de Accionistas

### **ARTÍCULO CATORCE.- Del Gerente y de la Representación Legal:**

Las atribuciones y deberes del Gerente son:

- 1.-Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con las limitaciones establecidas en la Ley y en este Estatuto.
- 2.-Dirigir y responder por el manejo empresarial, observando las políticas y directrices que emanen de los Órganos de Gobierno y Administración de la empresa y de la Corporación
- 3.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Compañía, observando los montos, destinos y condicionamientos establecidos por los Órganos de Gobierno y Administración Corporativos o de la Compañía
- 4.-Contratar al personal operativo y de obreros y, con la autorización previa de la Corporación, al personal administrativo y de jefaturas u otros niveles, que estuvieren contemplados en la Estructura Orgánica, así como asesores y consultores.
- 5.-Observar las definiciones y disposiciones que emita la Corporación sobre el manejo y la responsabilidad de los procesos de finanzas, de administración y recursos humanos, adquisiciones corporativas, marketing, comercialización y otros que requieran de aplicación corporativa.

3007

6.-En general, aquellas constantes en los Manuales de Proceso o de Funciones y las que expresamente le asignare la Junta General de Accionistas, bajo el concepto de una empresa subsidiaria legalmente incorporada a un Grupo Empresarial, al tenor de lo previsto en el Art. 429 de la Codificación de la Ley de Compañías, y las que establecieren otras normas legales y reglamentarias conexas.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o permanente, el Gerente será subrogado por el Vicepresidente.

**ARTÍCULO QUINCE.- Fiscalización.**

Para las labores de fiscalización, la Junta General designará anualmente un Comisario Principal y el respectivo suplente, a propuesta de la Corporación; quienes cumplirán las obligaciones asignadas en la Ley.

**ARTÍCULO DIECISEIS.- Funciones Prorrogadas.**

El Presidente, el Vicepresidente, los Vocales del Directorio, el Gerente y los Comisarios, ejercerán sus funciones por el tiempo para el cual fueron nombrados; pero deberán continuar en su ejercicio de manera prorrogada, hasta ser legalmente reemplazados.

**ARTÍCULO DIECISIETE.- Utilidades.**

La Junta General resolverá sobre el destino de las utilidades anuales, con sujeción a la Ley y a las políticas corporativas que expida la Corporación. .

**ARTÍCULO DIECIOCHO.- Disolución y Liquidación y Normas Supletorias:**

Para la disolución y liquidación de la Compañía; designación de Liquidadores; y procedimientos de disolución y liquidación; así como en todo lo que no esté previsto por este Estatuto, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Codificación de la Ley de Compañías y las respectivas reglamentaciones.

**DISPOSICIÓN GENERAL:** Como definiciones, para el debido alcance e interpretación del presente Estatuto Social, la expresión "Corporación" y "corporativos" se refieren a la empresa matriz del Grupo Empresarial al que pertenece la Compañía y a las decisiones, acciones, políticas y directrices a las que debe someterse, respectivamente, por efecto de lo previsto en el artículo 429 de la Codificación de la Ley de Compañías.

**NOTA:** CERTIFICO QUE ESTE TEXTO FUE APROBADO EN LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DEL 2006.

EL SECRETARIO.  
Dr. ANGEL CANTOS M.





**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



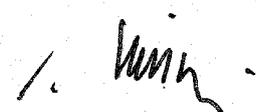
representante legal de la Compañía declara bajo juramento, para los fines legales pertinentes, que su representada no mantiene a la fecha, ningún contrato celebrado con el Estado ni con ninguna institución de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública. **QUINTA.- DOCUMENTOS Y AUTORIZACIÓN:** Se incorporan como documentos habilitantes e integrantes el nombramiento del compareciente; copia certificada del acta de Junta General de Accionistas del dos de mayo del dos mil seis y proyecto de la reforma y codificación del Estatuto Social. Se autoriza al Doctor Angel Cantos Mendoza, para que intervenga en los trámites legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor. (firmado) Doctor Angel Cantos Mendoza, matrícula mil seiscientos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que el otorgante la acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
CARLOS TEIRON PROCEL SILVA

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.

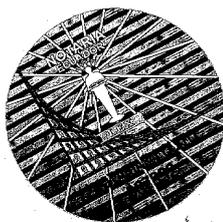


  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



3308

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.II.3628, de fecha veinte y ocho de septiembre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Cambio de Denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A., por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., Reforma y Codificación de Estatutos, celebrada en esta Notaria el diez de julio del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, diecisiete de noviembre del dos mil seis.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



009

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal  
 2 Córdova Calderón Intendente de compañías de Quito, en  
 3 su resolución N° 06.Q.IJ. 3628 de fecha 28 de  
 4 septiembre del 2006, tomé nota de la escritura de  
 5 cambio de denominación, reforma y codificación de  
 6 estatutos de la compañía COMPLEJO INDUSTRIAL  
 7 HOLDINGDINE S.A. por la de COMPLEJO INDUSTRIAL  
 8 FABRILFAME S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo  
 9 Cuarto de Quito, el 10 de julio del 2006, al margen  
 10 de la matriz de la escritura de constitución de la  
 11 compañía CALZADOS INDUSTRIALES CALINCEM, COMPAÑÍA DE  
 12 ECONOMIA MIXTA, hoy denominada COMPLEJO INDUSTRIAL  
 13 FABRILFAME S.A. otorgada ante mí, el 22 de marzo de  
 14 1989.-  
 15 QUITO, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2006.-



Dra. Ximena  
 Moreno de  
 Solines  
 NOTARIA 2a

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

✓

NOTARIA SEGUNDA



19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura REFORMA Y CODIFICACION ESTATUTARIA, CAMBIO DE NOMBRE, celebrada el diez de julio del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, y la Resolución No. 06.Q.IJ.3628 de fecha 28 de septiembre del 2006 otorgada por la Superintendencia de Compañías en el:

**REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-4348**

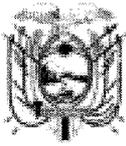
Martes, 12 de Diciembre del 2006, 14:57:46



*[Handwritten signature]*  
Dr. Galo Silva O.  
REGISTRADOR  
EL REGISTRADOR

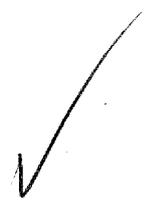
**RESPONSABLES.-**  
**XAVIER SILVA**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

3010

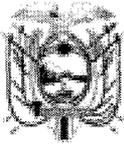


**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 46 del Registro Industrial de diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 112 vta., Tomo 21.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía “ **COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S. A.** ” por el de “ **COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S. A.** ”; **LA REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**, otorgada el 10 de julio del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución No.- **06.Q.IJ. 3628** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de septiembre del 2.006.- Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

2011



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 46 del Registro Industrial de diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 112 vta., Tomo 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución No.- 06.Q.IJ. 3628 del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de septiembre del 2.006.- Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/ig.-